



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Resolución

Número:

Referencia: RD - EX-2025-29275561-APN-DCP#CONICET - Incorporación y desvinculaciones en proyectos PIET-R.

VISTO el Expediente N° EX-2025-29275561-APN-DCP#CONICET del Registro de este Consejo Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente tramita la convocatoria para el financiamiento de Proyectos de Investigación Estratégica Territorial en Red (PIET-R), Convocatoria 2025.

Que mediante la Resolución RESOL-2025-558-APN-DIR#CONICET se aprobaron las Bases para la presentación a los Proyectos de Investigación Estratégica Territorial en Red (PIET-R), Convocatoria 2025.

Que en las Bases de la mencionada convocatoria se establece la conformación de los grupos de investigación que integran los proyectos.

Que, en virtud de ello, resulta necesario establecer los criterios para la incorporación y la desvinculación de integrantes de los proyectos PIET-R, a fin de dar cumplimiento a lo previsto en las Bases correspondientes.

Que el Directorio consideró oportuno aprobar la posibilidad de incorporar nuevos participantes o nuevos grupos de investigación a los proyectos PIET-R, así como la desvinculación de participantes de los mencionados proyectos, siempre que tales situaciones se encuadren en lo establecido en las Bases de la Convocatoria PIET-R correspondiente.

Que esta decisión fue acordada en la reunión de Directorio del día 25 de febrero de 2026.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por los Decretos N° 1661/96, 310/07, 134/23, 166/23, 419/23, 604/23, 306/25, 307/25, 46/26 y las Resoluciones de Directorio N° RESOL-2023-125-APN-DIR#CONICET, RESOL-2025-1572-APN-DIR#CONICET y RESOL-2025-1579-APN-DIR#CONICET.

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL
CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la posibilidad de incorporar nuevos participantes o nuevos grupos de investigación a los proyectos PIET-R, de acuerdo a las alternativas detalladas en el Anexo IF-2026-24298012-APN-DCP#CONICET a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la posibilidad de desvincular participantes de los proyectos PIET-R, conforme a las alternativas previstas en el Anexo IF-2026-24298049-APN-DCP#CONICET a la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese a las Gerencias de Desarrollo Científico y Tecnológico, de Administración, a la Unidad de Auditoría Interna y a los interesados. Cumplido, archívese.